

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

MIRAFLORES DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.—Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, propias de sus cargos:

NOMBRE	DEDICACIÓN
D. Luis Guadalix Calvo	Parcial (50%)
Dª. Mª José Barquero Bartolomé	Parcial (80%)
Dª. Sara González Díaz	Parcial (80%)
Dª. Mª Blanca Merlos Serrano	Parcial (68%)
D. Roberto Blasco Blázquez	Parcial (68%)
D. Esteban Domínguez Ramírez	Parcial (33%)
Dª Pilar Jimeno Alcalde	Parcial (33%)

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- El cargo de Alcaldía-Presidencia, que ostenta don Luis Guadalix Calvo, percibirá una retribución anual bruta de 15.000 euros brutos anuales (1.071,43 euros brutos mensuales por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de junio y diciembre de 1.071,43 euros brutos cada una).
- El cargo de concejala-delegada de Hacienda, Desarrollo Local, Organización Municipal y Mayores, que ostenta doña María José Barquero Bartolomé, percibirá una retribución anual bruta de 24.000,00 euros brutos anuales (1.714,29 euros brutos mensuales por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de 1.714,29 euros brutos cada una).
- El cargo de concejala-delegada de Medio Ambiente y Persona, que ostenta doña Sara González Díaz, percibirá una retribución anual bruta de 24.000,00 euros brutos anuales (1.714,29 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.714,29 euros brutos cada una).
- El cargo de concejala-delegada de Educación, Cultura, Turismo, Urbanizaciones y Barrios, que ostenta doña María de la Blanca Merlos Serrano, percibirá una retribución anual bruta de 20.500,00 euros brutos anuales (1.464,29 euros brutos mensuales por doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de 1.464,29 euros brutos cada una).
- El cargo de concejal-delegado de Deportes, Juventud, Festejos, Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías, que ostenta don Roberto Blasco Blázquez, percibirá una retribución anual bruta de 20.500,00 euros brutos anuales (1.464,29 euros brutos mensuales por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de 1.464,29 euros brutos cada una).
- El cargo de concejal-delegado de Urbanismo, que ostenta don Esteban Domínguez Ramírez, percibirá una retribución anual bruta de 10.000,00 euros brutos anuales (714,29 euros brutos mensuales por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de 714,29 euros brutos cada una).
- El cargo de concejala-delegada de Sanidad, Economía y Mujer, que ostenta doña Pilar Jimeno Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 10.000,00 euros brutos anuales (714,29 euros brutos mensuales por doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias de 714,29 euros brutos cada una).

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento proporcional a la jor-

nada laboral en relación al porcentaje de cada dedicación parcial anteriormente mencionado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a los concejales afectados, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Cuarto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Miraflores de la Sierra, a 1 de julio de 2019.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/26.979/19)

